



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 006 Barranquilla

Estado No. 25 De Viernes, 16 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300620230045400	Aprehension De Garantia Mobiliaria	Moviaval S.A.S.	Elianis Maestre Rocha	15/02/2024	Auto Reconoce Personería - Reconoce Personería
08001405300620230029600	Aprehension De Garantia Mobiliaria	Moviaval S.A.S.	Lorey Maria Diaz Blanquicet	15/02/2024	Auto Reconoce Personería - Auto Reconoce Personería
08001405300620220060800	Medidas Cautelares Anticipadas	Moviaval S.A.S.	Belkis Lucia Mejia Sarabia	15/02/2024	Auto Reconoce Personería - Reconoce Personería
08001405300620220076000	Medidas Cautelares Anticipadas	Moviaval S.A.S.	Eyuber De Jesus Rivera Peralta	15/02/2024	Auto Reconoce Personería - Reconoce Personería
08001405300620200031400	Verbales De Menor Cuantia	Moviaval S.A.S.	Leonel Jesus Martinez Perea	15/02/2024	Auto Reconoce Personería - Reconoce Personería

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 16 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO

Secretaría

Código de Verificación

5bc12425-d4c9-4e3b-ae51-b5dd6a5e5b59



PROCESO RAD. 2023-00454 DEMANDANTE:MOVIAVAL SAS- DEMANDO:ELIANIS VANESSA MAESTRE ROCHA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante MOVIAVAL SAS le otorgan poder a la DRA. LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de Enero de 2024
La Secretaria,

CARMEN ROMERO RACEDO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería Jurídica a la abogada Lizeth Patricia Villanueva Martínez como apoderada judicial de la parte demandante MOVIAVAL SAS., En los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:
Adriana Milena Moreno Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0eb485724f95b2808106f66b011d5ca4885ffbfb6ed0832560bcac265ddd1**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO RAD. 2023-00296 DEMANDANTE:MOVIAVAL SAS- DEMANDO:LOREY MARIA DIAZ BLANQUICETH

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante MOVIAVAL SAS le otorgan poder a la DRA. LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de enero de 2024
La Secretaria,

CARMEN ROMERO RACEDO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería Jurídica a la abogada Lizeth Patricia Villanueva Martínez como apoderada judicial de la parte demandante MOVIAVAL SAS., En los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Juez

rat

Firmado Por:
Adriana Milena Moreno Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d774437328ff1cbcf843fca1067c2f7b9b8b732c6aa5112ca65898b6793197**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

PROCESO RAD. 2022-00608 DEMANDANTE:MOVIAVAL SAS- DEMANDO:BELKIS LUCIA MEJIA SARABIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante MOVIAVAL SAS le otorgan poder a la DRA. LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de Enero de 2024
La Secretaria,

CARMEN ROMERO RACEDO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería Jurídica a la abogada Lizeth Patricia Villanueva Martínez como apoderada judicial de la parte demandante MOVIAVAL SAS., En los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Juez

rat

Firmado Por:
Adriana Milena Moreno Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1ef6b48744afe717f1ee54c1a78a1746381f3d2ba3d0cc6bb64d59127d8ff7**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

PROCESO RAD. 2022-00760 DEMANDANTE:MOVIAVAL SAS- DEMANDO:EYUBER DE JESUS RIVERA PERALTA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante MOVIAVAL SAS le otorgan poder a la DRA. LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de enero de 2024
La Secretaria,

CARMEN ROMERO RACEDO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería Jurídica a la abogada Lizeth Patricia Villanueva Martínez como apoderada judicial de la parte demandante MOVIAVAL SAS., En los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Juez

rat

Firmado Por:
Adriana Milena Moreno Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f2a5657d402ba251770f30a28ae821029c94308696ea9d8c2c0b075e0e942d**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO RAD. 2020-00314 DEMANDANTE:MOVIAVAL SAS- DEMANDADO:LEONEL JESUS MARTINEZ PEREA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante MOVIAVAL SAS le otorga poder a la DRA. LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de enero de 2024
La Secretaria,

CARMEN ROMERO RACEDO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

El Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería Jurídica a la abogada Lizeth Patricia Villanueva Martínez como apoderada judicial de la parte demandante MOVIAVAL SAS., En los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Juez

rat

Firmado Por:
Adriana Milena Moreno Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3392edcb308a8c467e57fe2f9a8f707f3f2a29db354b9803ad5c2bce23b1989c**

Documento generado en 14/02/2024 04:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>